



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de  
San Fernando del Valle de Catamarca  
SECRETARIA PARLAMENTARIA



Expte. S.P N° 274 .. Letra: I Año: 2025 \*

Expte. D.E.M. 142553 Letra: I Año: 2025

Iniciado por: Intendencia Municipal

El Día: 29 Mes: 07 Año: 2025

Proyecto de: Ordenanza

Sobre: Aprueba Acta Acuerdo Salarial 2025- Municipalidad de S.F.V.C. y el Sindicato Docente de Catamarca - (SIDCA) -

PROMULGACION: Decreto N° ..... Día ..... Mes ..... Año .....



Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca  
2025

Carátula Expediente

Número: PV-2025-00142554-MUNICAT-DGLTD#SGM

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, CATAMARCA

Martes 29 de Julio de 2025

Referencia: Carátula del expediente EX-2025-00142553- -MUNICAT-DGLTD#SGM

Expediente: EX-2025-00142553- -MUNICAT-DGLTD#SGM

Fecha Caratulación: 29/07/2025

Usuario Caratulación: Celeste Avellaneda (CAVELLANEDA)

Usuario Solicitante: Celeste Avellaneda (CAVELLANEDA)

Código Trámite: MCAT00009 - Proyecto de Ordenanza

Descripción: Aprueba Acta Acuerdo Salarial 2025- Municipalidad de SFVC y el Sindicato Docente de Catamarca (SIDCA).

Email: ---

Teléfono: ---

Motivo de Solicitud de Caratulación: Aprueba Acta Acuerdo Salarial 2025- Municipalidad de SFVC y el Sindicato Docente de Catamarca (SIDCA).

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2025.07.29 10:09:52 -03:00

Celeste Avellaneda  
Directora  
Dirección General de Legal y Técnica y Despacho  
Intendencia

RECIBIDO EN SEC. PARLAMENTARIA	
Exped.	274 Letra I
Fecha	29 JUL 2025 Hora 11:21
06	



JUALES
CONFES.
I.M.
REVISADO
Y.S.B
Vº Bº

Digitally signed by GDE CATAMARCA CAPITAL  
Date: 2025.07.29 10:09:53 -03:00



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

28 JUL 2025

SEÑOR  
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE SFVC  
CONCEJAL FRANCISCO EMILIANO SOSA  
S/D:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio a los Señores Concejales y las Señoras Concejalas, con el fin de remitir el presente proyecto de Ordenanza, que tiene por objeto la aprobación de Acta Acuerdo Salarial, suscripta por el Municipio de San Fernando del Valle de Catamarca y el Sindicato Docente de Catamarca (S.I.D.CA).

Mediante el citado acuerdo, el Municipio se compromete a otorgar un incremento salarial del trece por ciento 13%, a partir del mes de julio de 2025. El mismo se ejecutará en tres cuotas en los meses de julio, septiembre y noviembre de 2025.

Por lo expuesto, es que solicitamos a Uds. Señores y Señoras Concejales y Concejalas, el tratamiento y aprobación del presente proyecto de Ordenanza, en todas sus partes.

Sirva la presente de atenta nota de elevación.

GERMAN KRANEVITTER  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Dr GUSTAVO ARTURO SAADI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



Municipalidad de la Ciudad  
de San Fdo. del Valle de Catamarca



PROYECTO DE ORDENANZA

**ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE** el Acta Acuerdo Salarial 2.025, suscripta a los 25 días del mes de julio de 2.025, entre la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, representada por el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Germán Kranevitter, la Secretaría de Hacienda, C.P.N Giselle Monjes, la Secretaría de Educación y Cultura, C.P.N. Marqueza Blanco Azurmendi y el Sindicato Docente de Catamarca (SIDCA), representado por su Secretario General, Dr. Sergio Andrés Guillamondegui y los delegados escolares; la que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

**ARTICULO 2º.-AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar los ajustes presupuestarios para el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** De forma.



Dr GUSTAVO ARTURO SAADI  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



## SEGUNDA ACTA ACUERDO SALARIAL 2025

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA**, representada por el Secretario de Gobierno y Coordinación, Sr. Germán Kranevitter, la Secretaria de Hacienda C.P.N Giselle Monjes y la Secretaria de Educación C.P.N. Marquez Blanco Azurmendi, con domicilio legal en calle Rioja N° 631, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**” y el **SINDICATO DOCENTE DE CATAMARCA (S.I.D.CA)**, representado por su Secretario Dr. Sergio Andrés Guillamondegui, y los delegados escolares presentes, en adelante “**EL SINDICATO**”; ambas en conjunto denominadas “**LAS PARTES**”, celebran el presente ACUERDO SALARIAL, en los términos de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA 1º.- LAS PARTES** acuerdan un incremento del TRECE POR CIENTO (13%), a partir del mes de julio de 2025. El mismo se ejecutará en tres cuotas en los meses de julio, septiembre y noviembre de 2025.

**CLÁUSULA 2º.- LAS PARTES** acuerdan un incremento del 7% a partir del 1º de julio de 2025, quedando el punto índice base para el personal docente municipal, en el valor monetario siguiente:

- Personal docente municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.898,11).
- Personal docente municipal remunerado por horas cátedras en la suma de PESOS DOS MIL SESENTA Y UNO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.061,72).

**CLÁUSULA 3º.- LAS PARTES** acuerdan incrementar un 3% en el punto índice base para el personal docente municipal, desde 1º de septiembre de 2025, fijándose el valor monetario de la siguiente forma:

- Personal docente municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$1.955,05).
- Personal docente municipal renumerado por horas cátedras en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO VEINTITRES CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.123,57).

C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Dr. Sergio Andrés Gui. Guillamondegui  
Secretario General  
Sindicato de Docentes Catamarca

GERMAN KRANEVITTER  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



**CLÁUSULA 4º.-** LAS PARTES acuerdan incrementar un 3 % en el punto índice base para el personal docente municipal, desde 1º de noviembre de 2025, fijándose el valor monetario de la siguiente forma:

- Personal docente municipal remunerado por cargo, en la suma de PESOS DOS MIL TRECE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 2.013,70).
- Personal docente municipal renumerado por horas cátedras en la suma de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 2.187,28).

**CLÁUSULA 5º.- EL MUNICIPIO** se compromete a prorrogar durante el segundo semestre de 2025, el pago del “Incentivo Tecnológico Municipal” (ITM) estipulado en la cláusula 5º del anterior acuerdo salarial, aprobado por Ordenanza N°8766, en las mismas condiciones establecidas en dicho instrumento, actualizando el valor del “Punto Incentivo” de acuerdo al promedio resultante entre el valor del punto índice para el cargo docente y el valor de la hora cátedra, vigentes al mes de julio de 2025. Asimismo, para el segundo semestre de 2025 se fija el monto del ITM en el equivalente a 45,46 puntos incentivo.

**CLÁUSULA 6º.-** EL MUNICIPIO se compromete a iniciar el proceso de titularización docente, conforme a lo establecido en la Ordenanza N°5074/2011. Dicho proceso será reglamentado por la Secretaría de Educación y Cultura.

**CLÁUSULA 7º.-** LAS PARTES acuerdan reunirse durante la primera quincena de febrero de 2026, para revisar los términos del presente acuerdo.

**CLÁUSULA 8º.-** LAS PARTES acuerdan, que la presente Acta Acuerdo sea firmada y homologada ante la Dirección Provincial de Inspección Laboral de la Provincia de Catamarca.

**CLÁUSULA 9º.-** LAS PARTES acuerdan que para cualquier cuestión de tipo judicial que se pudiera plantear en el futuro con motivo de aplicación de la presente, se someterán a jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, renunciando a cualquier tipo de fuero que le pudiera corresponder.

Dr. Sergio Andres Guiñez Mondegui  
Secretario General  
Sindicato de Docentes

C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONTES  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

GERMAN KRANEVITTER  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACION  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA



De conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de la presente ACTA ACUERDO en la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veinticinco, todos de un mismo tenor y a un sólo efecto.

C.P.N. GISELLE DEL VALLE MONJES  
SECRETARIA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

GERMAN KRANEVITTER  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN  
MUNICIPALIDAD DE S.F.V. DE CATAMARCA

Dr. Sergio Andres Guzmanondegui  
Secretario General  
Sindicato de Docentes Catamarca